

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de pantalla de drenaje y elementos para la seguridad, control y vigilancia de la presa de Garcia de Sola (Badajoz)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:
Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras de pantalla de drenaje y elementos para la seguridad, control y vigilancia de la presa de Garcia de Sola (Badajoz)» a «Geotécnica Stump, S. A.» en la cantidad de 7.600.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,3098106428, respecto al presupuesto de contrata, de 9.384.910 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de prolongación a través de la huerta de Tauste de los sectores XXXIII al XXXVII, plan coordinado de las obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de prolongación a través de la huerta de Tauste de los desagües de los sectores XXXIII al XXXVII, plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del canal de Las Bardenas (Zaragoza)», a «Termac, Empresa Constructora, S. A.» en la cantidad de 21.215.158 pesetas, que representa el coeficiente 0,6289, respecto al presupuesto de contrata, de 33.733.754 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de saneamiento de San Pedro de Ribas (Barcelona)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de saneamiento de San Pedro de Ribas (Barcelona)», a don Pio Vall-Llosada en la cantidad de 4.200.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,7159461462, respecto al presupuesto de contrata, de 5.866.363 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras complementarias del canal de Los Charcos (Cádiz)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras complementarias del canal de Los Charcos (Cádiz)» a «S. A. Sateg de Empresas e Ingenieros» en la cantidad de 5.050.000 pesetas, que representa el coeficiente de 0,8421258251, respecto al presupuesto de contrata, de 5.996.730 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras del canal de Villarejo (Cuenca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras del canal de Villarejo (Cuenca)» a «Entrecanales y Távora, Sociedad Anónima», en la cantidad de 245.749.988 pesetas, que representa el coeficiente 0,4565 respecto al presupuesto de contrata de 538.335.132 pesetas y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Jefe del acueducto Tajo-Segura.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras del canal de Riansares (Guadalajara y Cuenca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las «Obras del canal de Riansares (Guadalajara y Cuenca)» a «Cubiertas y Tejados, S. A.» y «Cia. de los Ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Ormaiztegui a Vigo» en la cantidad de pesetas 234.089.352, que representa el coeficiente 0,5798, respecto al presupuesto de contrata, de 403.741.553 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Jefe del acueducto Tajo-Segura.

RESOLUCION de la Direccion General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las «Obras de riego asfáltico del camino de acceso a la presa de Santa Teresa y de camino de acceso al azud de Villagonzalo por la margen izquierda del Tormes (Salamanca)».

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las «Obras de riego asfáltico de camino de acceso a la presa de Santa Teresa y de camino de acceso al azud de Villagonzalo por la margen izquierda del Tormes (Salamanca)» a don Antonio Martínez Mora, en la cantidad de 4.997.000 pesetas, que representa el coeficiente 0,061496321 respecto al presupuesto de contrata, de 8.130.373 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1969. —El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación Rafael López Arambuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por la obra «Proyecto de zona regable del canal de Castilla (Fromista Valladolid), acequias (Palencia y Valladolid). Término municipal de Dueñas (Palencia)».

Estando incluida la construcción de esta obra en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo Económico-Social, aprobado por la Ley 1/1969, la cual faculta a la Administración, en su artículo 20, a la urgente ocupación de los inmuebles precisos por el procedimiento de urgencia, según lo dispuesto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Confederación hace público que será aplicado dicho procedimiento de urgencia a los bienes (fincas rústicas) enclavados en el término municipal de Dueñas (Palencia) cuyos propietarios figuran en la adjunta relación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se notifica por el presente a los propietarios o titulares afectados, cuya relación figura a continuación, que deberán personarse en las fincas de su propiedad, según citación personal que recibirán en su día, para proce-

der al levantamiento de las actas previas a la ocupación, significándoles asimismo pueden hacer uso de los derechos que le confiere el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

Al mencionado levantamiento de las actas previas deberá concurrir el señor Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, donde se encuentran ubicadas las fincas, según ordena la consecuencia tercera del artículo mencionado de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párra-

fo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación las alegaciones que tengan por conveniente a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 9 de junio de 1969.—El Ingeniero Director.—3.385-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número parcela Catastro Rústica	Propietario	Residencia	Pago	Clase	Expropiación
621	D. Antonio Cuadro Salas	Dueñas	Vega-Palacios	Cereal sec.	Parcial.
686	D. Antonio Cuadro Salas	Dueñas	Vega-Palacios	Cereal sec.	Parcial.
690	D. Pedro Salas	Dueñas	Vega-Palacios	Cereal sec.	Parcial.
713a-713b	D. Pedro Salas	Dueñas	Vega-Palacios	Cereal sec.	Parcial.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Rescate de la concesión de desecación, saneamiento y colmatación de las lagunas de La Janda y otras, canal de Majaña Verde, canal y camino del río Celemin, canal de Beancos y canal de La Torre», término municipal de Medina Sidonia (Cádiz).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 141-CA que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 29 de abril de 1969 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cádiz, de fecha 11 de abril de 1969 y en el periódico «Diario», de Cádiz, de fecha 3 de abril de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina Sidonia, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 29 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.233-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Rescate de la concesión de desecación, saneamiento y colmatación de la laguna de La Janda y otras, Canal colector del Este (tramo primero, túnel y tramo de marismas), canal Canteruelas, primero, segundo y tercero, Canal Derramaderos, canales del Aguila y canal del Pericón, Término municipal de Barbate de Franco (Cádiz)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 142-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fe-

cha 14 de abril de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 12 de abril de 1969 y en el periódico «Diario de Cádiz», de fecha 12 de abril de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barbate de Franco se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que se ha presentado una reclamación, a la vista de la cual la relación anteriormente publicada queda rectificadas en sentido de que la finca número 7 resulta ser propiedad de doña Oliva Romero Gallardo;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial, o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 30 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—3.283-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por las obras de «Red principal de acequias, desagües y caminos del sector B-VII de la zona regable del bajo Guadalquivir, desagüe D-2-VII-16-3», término municipal de Los Palacios (Sevilla).

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 354-SE que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de febrero de 1969, en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de febrero de 1969 y en el periódico «Sevilla», de fecha 20 de febrero de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este periodo del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,